



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0303

(28 JUL 2021)

“Por el cual se declara un día cívico en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el Decreto-ley 1222 de 1986, la Ordenanza 012 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 Constitucional establece que “(...) son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; **facilitar la participación de todos** en las decisiones que los afectan y **en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación**; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”.

Que el artículo 305.1 Constitucional señala como atribución del Gobernador “(...) **cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales** (...)”.

Que así también señala el artículo 94.1 del Decreto-ley 1222 de 1986 que corresponde al Gobernador “(...) **cumplir y hacer que se cumplan en el Departamento los Decretos y órdenes del gobierno y las Ordenanzas de las asambleas** (...)”.

Que mediante Ordenanza 012 de 2003 la Asamblea Departamental erigió la fecha 01 de agosto de cada anualidad como el **DIA DE LA EMANCIPACIÓN DEL PUEBLO RAIZAL**; ordenando conmemorar éste día en homenaje a nuestros antepasados, quienes se liberaron de la esclavitud.

Que éste acontecimiento es de gran trascendencia cultural e histórica, siendo motivo de orgullo y regocijo para la comunidad raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowar
NIT: 892400038-2

Que es voluntad de la Gobernación Departamental, cumplir las políticas públicas que promueven la conservación de los valores ancestrales de la comunidad raizal, exaltando la memoria colectiva de un hecho que selló nuestra historia.

Que, ante la relevancia del acontecimiento, es necesario declarar como cívico el día 01 de agosto de 2021.

En virtud de lo anterior, se

DECRETA

PRIMERO. Declárese cívico el domingo primero (01) de agosto de 2021 con el fin de conmemorar el **"DIA DE LA EMANCIPACION DEL PUEBLO RAIZAL"**.

SEGUNDO. Invitar a raizales, residentes y turistas a participar activamente de la programación cultural que transmitirá por medio del canal regional TELEISLAS, así también por las redes sociales de carácter oficial de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

TERCERO. No habrá actividades laborales en los organismos y entidades públicas del orden departamental, con el fin que sus servidores públicos asistan a los eventos y actividades programadas.

CUARTO. Se exceptúan las entidades que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de las Islas.

QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Andrés Isla, a los **28** JUL 2021


(EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador